ENTIDAD CERTIFICADORA PARA EUSKOTREN 2026-2028

Número de expediente P10035426

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Enero 2026

INDICE

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. ALCANCE 4
3.1. Especificaciones de tareas a realizar 4
3.2. Alcance organizativo de los sistemas de gestión 5
3.1. Planificación y metodología de auditoría 7
4. CONDICIONES PARTICULARES 8
4.1. Solvencia técnica 8
4.2. Vigencia del contrato 8
4.3. Presupuesto máximo de licitación 8
4.4. Modificación del contrato 9
4.5. Valor estimado 9
4.6. Facturación 10
4.7. Condiciones especiales de ejecución 10
4.7.1. Condiciones especiales en materia de igualdad 10
4.7.1. Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental 10
4.7.2. Condiciones especiales de ejecución en materia de confidencialidad y seguridad 11
5. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 12
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 12
7. ESTRUCTURA DE LA OFERTA 13
8. ANEXOS 17

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es contratación de la entidad certificadora de los sistemas de gestión de Euskotren durante el periodo 2026-2028.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

Euskotren, como entidad pública dependiente del Gobierno Vasco, mantiene un firme compromiso con la mejora continua de la calidad de sus servicios, la seguridad de las personas, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento normativo. Estos principios se integran en su modelo de gestión y se concretan a través de la implantación y certificación de diversos sistemas de gestión basados en normas internacionales y nacionales de referencia.

Con el fin de garantizar la objetividad, la imparcialidad y la competencia técnica en la verificación de dichos sistemas, Euskotren contrata periódicamente los servicios de una entidad certificadora acreditada, que lleve a cabo las auditorías externas necesarias para la concesión, seguimiento y renovación de las certificaciones.

Este nuevo periodo de certificación se plantea con un enfoque orientado a la optimización del plan de auditorías, fomentando la coordinación de los diferentes sistemas y la utilización de equipos auditores multidisciplinares, de modo que se reduzcan duplicidades, se aprovechen sinergias y se garantice la eficiencia de los recursos empleados.

Asimismo, Euskotren desarrolla esta contratación en coherencia con sus compromisos institucionales de sostenibilidad, responsabilidad pública y transparencia, alineados con la Estrategia de Desarrollo Sostenible. En este contexto, la certificación de sus sistemas de gestión constituye una herramienta fundamental para garantizar la prestación de un servicio público eficiente, seguro y responsable, reforzando la confianza de la ciudadanía y el cumplimiento de los principios de buen gobierno

La finalidad de la contratación es garantizar la continuidad y validez de las certificaciones implantadas, asegurando la independencia, objetividad y competencia técnica de las auditorías externas realizadas.

3. ALCANCE

3.1. Especificaciones de tareas a realizar

El presente contrato tiene por objeto el servicio de certificación externa de los sistemas de gestión implantados en Euskotren o en proceso de implantación, mediante la realización de las auditorías necesarias para la concesión, el mantenimiento, seguimiento y renovación de las certificaciones vigentes conforme a los estándares internacionales y nacionales aplicables.

El contrato comprenderá la certificación de los siguientes sistemas de gestión:

* UNE-EN ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de la Calidad)
* UNE-EN 13816:2003 (Calidad del Servicio en el Transporte Público de Viajeros)
* UNE 93200:2008 (Cartas de Servicios)
* UNE-EN ISO 39001:2013 (Sistema de Gestión de la Seguridad Vial)
* UNE-EN 19601:2017 (Sistema de Gestión de Compliance Penal)
* UNE-EN ISO 45001:2018 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)
* UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental)
* UNE-EN ISO 14064 o GHG Protocol (Gases de efecto invernadero. Huella de carbono de productos. Requisitos y directrices para la cuantificación)

El presente contrato comprende la planificación, ejecución, seguimiento y renovación de las auditorías externas necesarias para mantener las certificaciones de los sistemas de gestión de Euskotren durante el periodo 2026–2028, conforme a los requisitos establecidos en las normas ISO y UNE arriba indicadas y a la planificación anual acordada entre Euskotren y la entidad adjudicataria.

El alcance de la certificación comprende la Gestión y prestación de los servicios de transporte ferroviario, tranviario, funicular y por carretera de personas viajeras, así como del transporte de mercancías, incluyendo las actividades de planificación, operación, mantenimiento, atención a la clientela y las funciones corporativas y de soporte asociadas, desarrolladas en todos los centros, instalaciones y dependencias de Euskotren.

El alcance incluye igualmente las actividades de gestión y explotación del Museo del Ferrocarril.

Asimismo, el objeto del contrato podrá ampliarse durante su vigencia para incorporar la certificación de nuevos referenciales normativos o esquemas de certificación vinculados a la actividad de Euskotren, tales como referenciales de seguridad ferroviaria operacional.

3.2. Alcance organizativo de los sistemas de gestión

La aplicación de los requisitos específicos de cada norma se realizará en función de la naturaleza de las actividades, procesos y centros auditados, así como del grado de implantación y madurez de cada sistema de gestión en el momento de la auditoría, sin que ello suponga una modificación del alcance general definido.

Este enfoque permitirá una planificación progresiva y coordinada de las auditorías, facilitando la optimización de recursos y la realización de auditorías conjuntas o multidisciplinares, de conformidad con las directrices establecidas en la UNE-EN ISO 19011:2018.

Las auditorías deberán desarrollarse con criterios de independencia, imparcialidad y competencia técnica, de acuerdo con las exigencias de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o de otros organismos de acreditación reconocidos, y conforme a las directrices establecidas en la norma UNE-EN ISO 19011:2018, relativa a la gestión de programas y procesos de auditoría de sistemas de gestión.

La aplicación del alcance general a los distintos centros y actividades de Euskotren se concretará mediante el siguiente cuadro de referencia, que servirá de base para la planificación de auditorías, sin perjuicio de la aplicación progresiva de cada norma conforme al Plan Trienal de Auditorías:

Donde:

X→Certificado actualmente
O→Posible certificación durante la vigencia del contrato

CENTRO	ACTIVIDAD	ISO 9001	UNE 13816	UNE 93200	ISO 39001	ISO 14001	ISO 45001	UNE 19601	ISO 14064 GHG
EDIFICIO ATXURI	Servicios Centrales	X	X	X		X	O	X	O
	Explotación tranvía	X	X	X			O		O
	Puesto de Mando Tranvía	X	X	X			O		O

	Puesto de Mando FFCC	O	X	X			O		O
EDIFICIO AMARA	Procesos Transversales						O		O
	Atención a la clientela	X	X	X			O		O
	Explotación FFCC		X	X			O		O
EDIFICIO ZAZPIKALE	Servicio Médico						O		O
	Explotación FFCC						O		O
TALLER LEIOA	Explotación Carretera	X	X	X	X		O		O
	Mantenimiento Carretera	X	X	X	X	X	O		O
TALLER ZUMAIA	Explotación Carretera	X	X	X	X		O		O
	Mantenimiento Carretera	X	X	X	X	X	O		O
TALLER LEBARIO	Explotación Carretera		X	X	X		O		O
	Explotación FFCC		X	X			O		O
	Mantenimiento Funicular	X					O		O
	Mantenimiento FFCC	X	X	X		O	O		O
COCHERAS ELGOIBAR	Explotación Carretera	O	O	O	X	X	O		O
COCHERAS USANSOLO	Explotación Carretera	O	O	O	X		O		O
COCHERAS GERNIKA	Explotación FFCC	O	O	O		O	O		O
TALLER LUTXANA	Explotación FFCC	O	O	O		X	O		O
TALLER ARASO	Explotación FFCC		X	X			O		O
	Mantenimiento FFCC	X	X	X		O	O		O
TALLER ATXURI	Mantenimiento Tranvía	X	X	X		X	O		O
TALLER GASTEIZ	Puesto de mando Tranvía	X	X	X			O		O
	Explotación tranvía	X	X	X			O		O
	Mantenimiento Tranvía	X	X	X		X	O		O
FUNICULAR LARREINETA	Explotación Funicular		X	X			O		O
	Explotación Carretera		O	O	O		O		O
OAC GASTEIZ	Atención a la clientela Gasteiz	X	X	X			O		O
LÍNEAS TRANVÍA BILBAO	Explotación Tranvía		X	X			O		O
LÍNEAS TRANVÍA GASTEIZ	Explotación Tranvía		X	X			O		O
	Local descanso Zumaquera						O		O
LÍNEAS CARRETERA BIZKAIA	Explotación Carretera		X	X	X		O		O
LÍNEAS CARRETERA GIPUZKOA	Explotación Carretera		X	X	X		O		O
LÍNEAS FERROCARRIL	Explotación FFCC		X	X			O		O
	Atención a la clientela Zazp.	X	X	X			O		O
	Atención a la Clientela Durango	X	X	X			O		O
	Atención a la Clientela Gernika	X	X	X			O		O
MUSEO	Museo del FFCC	O					O		O

* La relación de centros podrá ajustarse durante la vigencia del contrato como consecuencia de cambios organizativos, sin que ello suponga modificación del alcance general.

3.1. Planificación y metodología de auditoría

La entidad adjudicataria elaborará un Plan de Auditorías Trienal (2026–2028), que recogerá la planificación general de las auditorías de certificación, seguimiento y renovación de los sistemas de gestión incluidos en el contrato. Este plan deberá presentarse a Euskotren en un plazo máximo de TREINTA (30) días naturales desde la firma del contrato y será validado por las áreas responsables de cada sistema de gestión.

El Plan Trienal incluirá, al menos:

- Las normas objeto de auditoría y el tipo correspondiente (certificación inicial, seguimiento o renovación).
- Los centros o procesos auditados, fechas previstas y duración estimada.
- El número de auditores asignados y sus competencias.

A partir del Plan Trienal se elaborarán planes anuales, que concretarán las fechas y los equipos designados. Las auditorías deberán planificarse y ejecutarse conforme a los principios de la norma UNE-EN ISO 19011:2018, garantizando la independencia, imparcialidad y competencia técnica del personal auditor.

Euskotren podrá proponer ajustes en la planificación para asegurar la coordinación con su operativa. Los informes y certificados se entregarán en formato electrónico, garantizando la trazabilidad, confidencialidad y seguridad de la información.

A efectos de planificación, y sin perjuicio de los ajustes que puedan derivarse del grado de implantación de los sistemas o de la incorporación de nuevos referenciales durante la vigencia del contrato, se establece a continuación una programación orientativa de las certificaciones por anualidad, que servirá de base para la elaboración del Plan de Auditorías Trienal y de los planes anuales correspondientes:

NORMA- REF	2026	2027	2028
ISO 9001	X	X	X
UNE-EN 13816	X	X	X
UNE- EN 93200	X	X	X
ISO 39001	X	X	X
ISO 14001	X	X	X
UNE-EN 19601	X	X	X
ISO 14064 / GHG PROTOCOL		X	X
ISO 45001		X	X

La presente programación tiene carácter orientativo y se establece exclusivamente a efectos de planificación. La concreción final de las auditorías, su alcance, duración y tipología se determinará en el Plan de Auditorías Trienal y en los planes anuales, atendiendo al grado de implantación de los sistemas de gestión, a la incorporación de nuevos referenciales y a las necesidades operativas de Euskotren, sin que ello suponga una modificación del alcance general definido en este Pliego.

El servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actividades y entregables:

- La elaboración y actualización del Plan de Auditorías Trienal y sus planes anuales.
- La ejecución de auditorías de certificación, seguimiento y renovación, según el ciclo de cada sistema.
- La emisión de los informes de auditoría y el seguimiento de no conformidades hasta su cierre.
- La gestión administrativa y documental necesaria para la emisión de los certificados de conformidad correspondientes a cada norma en los dos idiomas oficiales de Euskotren.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la coherencia documental, coordinación de fechas y compatibilidad de resultados entre los distintos sistemas certificados, colaborando estrechamente con el personal designado por Euskotren y cumpliendo en todo momento los requisitos internos de seguridad, confidencialidad y medio ambiente.

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1. Solvencia técnica

La indicada en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.2. Vigencia del contrato

El plazo de ejecución de este contrato será de TRES (3) años desde la fecha indicada en el acta de inicio, tras la formalización del contrato y ejecutándose conforme al Programa de Trabajo aprobado por Euskotren.

4.3. Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo de licitación del contrato es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (133.330,00 €). En dicho importe se entenderán incluidos

todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

El importe del contrato será el ofertado por la empresa que resulte adjudicataria en el modelo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este importe es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria.

Únicamente se facturarán los servicios y suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, hasta el máximo anual indicado y en base a los precios establecidos en la oferta de la empresa adjudicataria. Los importes no gastados en cada presupuesto máximo reservado en cualquier año podrán trasladarse a los siguientes años durante la vigencia del contrato.

4.4. Modificación del contrato

Para acometer otros trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, se establece una posible ampliación de hasta un 20% sobre el precio inicial.

Estas circunstancias podrán deberse, entre otras, a la incorporación de nuevos referenciales de certificación, la ampliación o ajuste del alcance de las auditorías o la adaptación de la planificación a nuevas necesidades organizativas de Euskotren.

Estas circunstancias quedarán debidamente justificadas en el expediente de contratación por el responsable del contrato.

4.5.Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos del art. 101 del LCSP es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (159.996 €), que se desglosa de la siguiente manera:

a) Presupuesto base de licitación	133.330,00 €
b) Importe de la modificación máxima prevista	26.666 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	159.996 €

4.6. Facturación

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco.

4.7. Condiciones especiales de ejecución

4.7.1. Condiciones especiales en materia de igualdad

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Asimismo, la empresa adjudicataria en la elaboración de la prestación objeto del contrato adquirirá el compromiso de trabajar el enfoque de género.

Como criterio de adjudicación y no como requisito obligatorio, se valorará con 5 puntos el compromiso de emplear, para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, mujeres en puestos de responsabilidad vinculados al servicio, en coherencia con la normativa vigente en materia de igualdad y con las políticas internas de Euskotren.

4.7.1. Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en

vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

Asimismo, como criterio de valoración, se evaluarán las medidas orientadas a la sostenibilidad del servicio, tales como la reducción de desplazamientos, el uso de auditorías remotas cuando proceda, la digitalización de la documentación y otras actuaciones que contribuyan a minimizar el impacto ambiental

4.7.2. Condiciones especiales de ejecución en materia de confidencialidad y seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del servicio comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma sin el consentimiento escrito de las personas responsables designadas por Euskotren.

Especial atención habrá de tenerse con la confidencialidad de los datos de carácter personal con los que podrá trabajar el equipo de trabajo. A la celebración del contrato se exigirá la firma de un Contrato de Confidencialidad a las personas destinadas al proyecto en los términos que marca la normativa de seguridad de la información de Euskotren

Las comunicaciones entre las personas responsables de Euskotren y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos del presente servicio, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con el servicio.
- No utilizar la información para otros proyectos.
- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

5. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos técnicos, profesionales y organizativos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio de certificación de los sistemas de gestión de Euskotren, asegurando en todo momento la independencia, imparcialidad y competencia de las auditorías realizadas.

La entidad certificadora deberá estar acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para los referenciales objetos del contrato, o en su defecto, a acreditación por otro organismo de acreditación reconocido internacionalmente, firmante del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA) de la International Accreditation Forum (IAF).

En todos los casos, la acreditación deberá ser específica para cada referencial, encontrarse vigente en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la vigencia del contrato, debiendo acreditarse documentalmente en la licitación.

Todo el personal auditor deberá contar con formación específica en las normas aplicables y cumplir los requisitos de competencia establecidos en la UNE-EN ISO/IEC 17021-1 y las directrices de la UNE-EN ISO 19011:2018.

Euskotren podrá verificar en cualquier momento el mantenimiento de la acreditación, la solvencia técnica y la competencia del personal asignado al contrato.

Como criterio de valoración, la empresa licitadora deberá acreditar un equipo auditor multidisciplinar con experiencia demostrable en la certificación de sistemas de gestión en los ámbitos de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, compliance y transporte público.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

- **Sobre de capacidad y solvencia**

  Documentación administrativa y de capacidad y solvencia según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- **Sobre de juicios de valor**

  En este sobre se recogerá la memoria técnica y criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor. Incluirá al menos lo siguiente:

  1. Plan de auditorías trienal (2026-2028):

  La puntuación de este criterio se distribuirá del siguiente modo, atendiendo al contenido y claridad del Plan de Auditorías Trienal presentado:

  a) **Definición del alcance y contenido del plan – hasta 10 puntos**

  Se valorará que el Plan de Auditorías Trienal identifique de forma clara:

  - las normas objeto del contrato,
  - el tipo de auditoría previsto para cada anualidad (certificación, seguimiento o renovación),
  - y los centros o procesos a auditar, de acuerdo con el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

  b) **Planificación temporal de las auditorías – hasta 5 puntos**

  Se valorará que el plan incluya una planificación temporal de las auditorías, indicando fechas o periodos previstos y la duración estimada de las mismas, de forma coherente y viable para el periodo de vigencia del contrato.

  c) **Propuesta de optimización de la planificación – hasta 10 puntos**

Se valorará que el plan incorpore una propuesta concreta de optimización de la planificación, mediante la realización de auditorías conjuntas o multidisciplinares sobre procesos comunes, orientada a evitar duplicidades y mejorar la eficiencia, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos técnicos y de acreditación exigidos.

A efectos de valoración, la oferta deberá incluir un Plan de Auditorías Trienal que recoja, al menos, la relación de normas a auditar, el tipo de auditoría por anualidad, los centros o procesos afectados, una planificación temporal orientativa y la descripción de las auditorías conjuntas o multidisciplinares propuestas.

2. Metodología de trabajo, coordinación y gestión de riesgos:

La puntuación de este criterio se distribuirá del siguiente modo, atendiendo a la organización y gestión del servicio propuesta por la empresa licitadora:

a) **Organización del servicio y equipo auditor – hasta 7 puntos**

Se valorará que la oferta identifique de forma clara la composición del equipo auditor asignado al contrato, la designación de una persona coordinadora técnica como interlocutora con Euskotren y la distribución de funciones y responsabilidades durante la vigencia del contrato, así como los mecanismos básicos de coordinación.

b) **Identificación y gestión de riesgos asociados a la planificación y ejecución de las auditorías – hasta 8 puntos**

Se valorará que la empresa licitadora identifique los principales riesgos asociados a la planificación y ejecución de las auditorías, en particular en el caso de auditorías conjuntas o multidisciplinares, así como las medidas previstas para su adecuado tratamiento, garantizando el rigor técnico y el cumplimiento de los requisitos de acreditación aplicables.

A efectos de valoración, la oferta deberá incluir una descripción de la organización del servicio, identificando el equipo auditor y la persona coordinadora, así como una relación de los principales riesgos asociados a la planificación y ejecución de las auditorías y las medidas previstas para su gestión

3. Criterios en materia de igualdad

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de la empresa licitadora de emplear, para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, mujeres en puestos de responsabilidad vinculados al servicio, en coherencia con la normativa vigente en materia de igualdad y con las políticas internas de Euskotren.

A efectos de valoración, la oferta deberá describir el compromiso asumido y los perfiles o funciones a los que se aplicará durante la ejecución del contrato.

4. Criterios en materia de sostenibilidad

Se valorarán con hasta 3 puntos las medidas orientadas a la sostenibilidad del servicio, tales como la reducción de desplazamientos, el uso de medios digitales, la optimización de recursos y, cuando resulte técnicamente viable, la realización de auditorías remotas, siempre que dichas medidas no afecten al rigor técnico de las auditorías.

A efectos de valoración, la oferta deberá identificar de forma sucinta las medidas de sostenibilidad propuestas y su aplicación al servicio objeto del contrato

5. Criterios en materia de normalización lingüística (euskera)

Asimismo, se valorará la capacidad del servicio para garantizar la atención y comunicación en euskera, de acuerdo con la política de normalización lingüística de Euskotren. A estos efectos, se tendrá en cuenta que la oferta identifique los medios humanos u organizativos que permitan prestar el servicio en euskera, tales como la disponibilidad de personal con conocimiento acreditable o experiencia equivalente a un nivel B2 o similar, sin que ello tenga carácter obligatorio.

A efectos de valoración, la oferta deberá identificar los medios humanos u organizativos que permitan prestar el servicio en euskera.

No obstante, será requisito obligatorio y no valorable que los certificados emitidos en el marco del contrato se entreguen en los dos idiomas oficiales de Euskotren.

- **Sobre de fórmulas**

  Se adjuntará el modelo que figura en el presente Pliego:

- Modelo de Proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas. En este modelo se destallan los importes por norma y anualidad del periodo 2026-2028.
- Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de esta. Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: Costes directos, Costes indirectos, Gastos generales de infraestructura, Otros eventuales gastos y Beneficio industrial

8. ANEXOS

- Anexo I – Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmula